



Que, mediante Informe Legal N° 000453-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, resulta legalmente viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que acepte la renuncia del servidor CAS Ervin Dionisio Castro Cosquillo en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos, siendo su último día de labores el 31 de agosto del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, designe, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Yesenia del Carmen Román Mondragón en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, a partir del 01 de setiembre del 2024;

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS establece en el numeral 5 de su artículo 10 que la publicación de resoluciones es obligatoria cuando se trate de la designación de funcionarios públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del servidor CAS Ervin Dionisio Castro Cosquillo en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, siendo su último día de labores el 31 de agosto del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Yesenia del Carmen Román Mondragón en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, a partir del 01 de setiembre del 2024.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS  
Jefe del Seguro Integral de Salud

2320296-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### Aprueban el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas

##### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 098-2024-CONCYTEC-P

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTOS: El Oficio N° D000362-2024-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 009-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL y Provedido N° 009-2024-PROCIENCIA-DE del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N° D000179-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D00101-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Memorando N° D000372-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, autoriza, excepcionalmente, al CONCYTEC, en adelante Ley del Sinacti, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación a: i) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y ii) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, y por medio de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 9 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, el mismo que establece su estructura;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 076-2024-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P denominada "Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC", en adelante, la Directiva;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva establecen que la Unidad de Gestión de Concursos, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA son responsables, cada una en el ámbito de su competencia, de la información que se consigne en el Informe Técnico Legal (ITL), así como verificar que los convenios, contratos y adendas a mérito de los cuales se van a realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, se encuentran debidamente suscritos. Asimismo, elaboran y suscriben el ITL, en el que se sustenta la necesidad de aprobación de las transferencias financieras a favor de entidades públicas

u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, utilizando para ello el Formato del Anexo N° 01 e incluyen la copia de los Certificados de Crédito Presupuestario;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúa la solicitud en materia presupuestal y procede a emitir opinión técnica y de ser favorable, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al numeral 6.2.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procede a elaborar el proyecto de resolución de aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, y previa opinión legal favorable de la verificación del cumplimiento del procedimiento establecido, remite el expediente a la Secretaría General para el trámite de aprobación ante la Presidencia del CONCYTEC;

Que, mediante el Oficio N° D000362-2024-PROCIENCIA-DE y Proveído N° 009-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA solicita se apruebe el otorgamiento de subvenciones (segundo desembolso) a personas jurídicas privadas, que ascienden a un importe total de S/ 1'704,437.00 (Un Millón Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del concurso del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", por lo que remite el Informe Técnico - Legal N° 009-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL, mediante el cual los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para el otorgamiento de subvenciones (segundo desembolso) a personas jurídicas privadas para el desarrollo de los proyectos señalados; adjuntando, además, los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 606 y 607, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2024-PROCIENCIA-DE y el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2024;

Que, en el citado Informe Técnico - Legal se concluye que la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, cada una en el ámbito de su competencia, emite opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva, en las Bases de los concursos aprobados, en el convenio y/o contrato suscrito, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por el Programa PROCIENCIA, así como la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados documentos;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000179-2024-CONCYTEC-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de otorgamiento de subvenciones señaladas en el ITL N°

009-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL; toda vez que el mismo cuenta con el financiamiento correspondiente y dicho ITL ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva antes señalada, por lo que se cumple con el informe favorable requerido por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley del Sinacti;

Que, mediante el citado ITL los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, a efectos de cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico - Legal, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, el contrato o convenio (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC mediante el Informe N° D000101-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Memorando N° D000372-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que resulta procedente emitir la resolución de Presidencia que apruebe el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, conforme a lo solicitado en el ITL alcanzado al haberse cumplido con el procedimiento dispuesto en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley del Sinacti y lo establecido en la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P denominada "Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC";

Con la visación del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y de la Directora Ejecutiva (e) del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP del Programa PROCIENCIA, y la Resolución de Presidencia N° 076-2024- CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P - "Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma de S/ 1'704,437.00 (Un Millón Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo (1)	Proyecto o Programa	Denominación (2)	Institución	Resolución de Ganadores	N° de Convenio o Contrato	Fecha de vigencia (3)	Monto total aprobado S/ (en soles)	N° de desembolso que se solicita la UGC	Monto Total del desembolso que solicita la UGC S/ (En soles)
<b>Subvenciones a personas jurídicas privadas</b>										<b>1'704,437.00</b>
1	Proyecto		Acreditación de Laboratorio de Nutrición y Alimentación Animal: calidad en la evaluación de alimentos base para la producción animal ambientalmente sustentable	UNIVERSIDAD CATORICA DE SANTA MARIA	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501086722-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	245,700.00	2	129,925.88
2	Proyecto		AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE REPARACIONES ELECTRONICAS ESPECIALIZADAS S.R.L. - RELES SRL	REPARACIONES ELECTRONICAS ESPECIALIZADAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-RELES S.R.L.	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501086867-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	254,265.00	2	134,455.04



Nº	Tipo (1)	Proyecto o Programa	Denominación (2)	Institución	Resolución de Ganadores	Nº de Convenio o Contrato	Fecha de vigencia (3)	Monto total aprobado S/ (en soles)	Nº de desembolso que se solicita la UGC	Monto Total del desembolso que solicita la UGC S/ (En soles)
3		Proyecto	Ampliación del alcance de la acreditación de COLECBI SAC bajo la norma NTP-ISO/IEC 17025	CORPORACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.C.	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501087382-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	364,624.00	2	192,812.76
4		Proyecto	Acreditación y fortalecimiento del laboratorio de Ciencia y Tecnología Ambiental de la UCSP, para evaluar la conformidad y fortalecer la competitividad de los sectores agroindustrial, cuero y textil de la región Arequipa	UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501087472-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	365,000.00	2	193,011.58
5		Proyecto	Acreditación de Laboratorios de Calibración	METROLOGIA OCP S.A.C.	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501087502-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	363,627.00	2	192,285.54
6		Proyecto	AMPLIACION DE LA ACREDITACIÓN PARA EL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y CONCRETO CONCEL S.A.C.	CONCEL S.A.C	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501087517-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	364,078.00	2	192,524.03
7		Proyecto	Acreditación de análisis metagenómicos clínicos del laboratorio de Biología Molecular del Instituto de Investigación Nutricional para mejorar la evaluación, seguimiento y diagnóstico de infecciones respiratorias agudas y SARS-CoV-2, aplicando la NTP-ISO/IEC 15189:2023	INSTITUTO DE INVESTIGACION NUTRICIONAL	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501087539-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	200,000.00	2	105,759.77
8		Proyecto	Acreditación de métodos de ensayo para fortalecer y acelerar la innovación de la cadena de valor de textiles y confecciones en la región Arequipa	CENTRO DE INVESTIGACION LE QARA	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501087610-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	365,000.00	2	193,011.58
9		Proyecto	Optimización y Expansión de los Servicios de Laboratorios Ambientales NKAP en la Región Norte: Fortalecimiento Integral de parámetros químicos, fisico-químicos y microbiológicos en el Sector Sanitario	LABORATORIOS AMBIENTALES NKAP S.R.L.TDA	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501087730-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	179,600.00	2	94,972.28
10		Proyecto	Acreditación de las normas ASTM E1552 (Técnica para el análisis cualitativo por espectrometría infrarroja) y ASTM E1131 (Análisis de composición por termogravimetría) para el cumplimiento de la Ley 30884 mediante el Reglamento Técnico DS N° 025-2021 PRODUCE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501087834-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	202,610.00	2	81,719.35
11		Proyecto	PROPUESTA DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIO DE ENSAYOS SEGÚN ISO/IEC 17025-2017 BAJO ASTM A370-22 PARA INCREMENTAR LA COMPETENCIA Y FIABILIDAD EN ENSAYOS DE TRACCIÓN.	MATERIALS RESEARCH & TECHNOLOGY S.A.C.	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501087841-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	147,600.00	2	78,050.71
12		Proyecto	Acreditación de laboratorio para la calibración de balanzas y pesas de minas en Cajamarca	QUANTA INDUSTRIAL DEL PERU S.A.C	RDE N°038-2024-PROCIENCIA-DE	PE501087873-2024-PROCIENCIA-BM	Hasta la emisión del RIFR por la SUSSE	219,192.00	2	115,908.48
<b>TOTAL S/</b>										<b>1'704,437.00</b>

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN  
Presidente

2320342-1